

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS**

MES DE AGOSTO DE 1914

*ESTADO de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el citado mes, por pago de débitos, varios ramos y conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. Sr. Director general de la Deuda y Clases Pasivas.*

Número de documentos	AMORTIZACIÓN POR PAGO DE DÉBITOS Y VARIOS RAMOS	CAPITALES	INTERESES	TOTAL
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
12	Títulos 4 por 100 amortizable interior.—Sorteo.....	22.000,00	>	22.000,00
725	Idem 5 por 100 Idem id.—Idem.....	2.756.500,00	>	2.756.500,00
18	1/10 Empréstito de 175 millones de pesetas.....	36,00	>	36,00
1.955	Cupones destacados de títulos 4 por 100 interior de 1908.....	>	9.995,00	9.995,00
2.710		<b>2.778.536,00</b>	<b>9.995,00</b>	<b>2.788.531,00</b>
AMORTIZACIÓN POR CONVERSIONES				
6	Títulos 4 por 100 interior de 1900.—Renovación.....	28.300,00	>	28.300,00
63	Idem id. id. de 1908.....	1.006.500,00	>	1.006.500,00
1	Idem 3 por 100 interior de 1870.....	1.000,00	>	1.000,00
24	Rentimos 4 por 100 interior de 1882.....	5.003,28	>	5.003,28
5	Inscripciones 3 por 100 interior de Particulares intransferible.....	62.744,84	>	62.744,84
2	Idem Renta diferida 3 por 100 Idem id. id. id. ....	2.178,54	>	2.178,54
85	Idem 3 por 100 interior de 80 por 100 de Propios.....	73.275,95	>	73.075,35
2	Idem 4 por 100 Idem id. id. ....	11.577,98	>	11.577,98
188		<b>1.190.579,99</b>	<b>&gt;</b>	<b>1.190.579,99</b>
RESUMEN				
2.710	Amortización por pago de débitos y varios ramos.....	<b>2.778.536,00</b>	<b>9.995,00</b>	<b>2.788.531,00</b>
188	Idem por conversiones.....	<b>1.190.579,99</b>	<b>&gt;</b>	<b>1.190.579,99</b>
2.898	<b>TOTAL GENERAL.....</b>	<b>3.969.115,99</b>	<b>9.995,00</b>	<b>3.979.110,99</b>

Madrid, 25 de Noviembre de 1914.—El Tesorero, Ramiro Rossi.—Rubricado.—Conforme.—El Interventor, F. de Torres y Alzuza.—Rubricado.—V.º B.º—El Director general, Bas.—Rubricado.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Requisitorias

*Grito apresamiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, o comparecer desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez de Tribunal que se señala, en la otra parte, fijada y empieza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía Judicial proceder a la busca, captura y conducción de los mismos, poniéndolos a disposición de dicho Juez de Tribunal, con arreglo a los artículos 518 y 558 de la Ley de Ejecución criminal, 663 del Código de Justicia Militar y 667 de la Ley de Ejecución criminal del Código Martínez.*

15069

**MONASTERIO LOPEZ, Ricardo;** hijo de Galo y de Petra, natural de Medina del Campo (Valladolid); aseñadado últimamente en San Andrés, Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), es tuerto casado, profesión minero, de veintidós años, estatura 1,700 metros; procesado por faltar a concentración en la Oficina de Reclutas de Oviedo; comparecerá, en

el término de treinta días, ante el señor Juez instructor D. Cecilio Lesmes Sánchez, segundo Teniente del sexto Regimiento Montado de Artillería, residente en Valladolid, bajo el apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde. Valladolid, 11 de Noviembre de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Cecilio Lesmes. JG—8582

15069

**NAVARTA MARTIN, Rafael;** hijo de Rafael y de María, natural y aseñadado en Algarrobo (Málaga); de veintitrés años, profesión jornalero, de estado soltero, de 1,645 metros; procesado por faltar a concentración; comparecerá, dentro del término de treinta días, a contar desde el en que se publique la presente, ante D. Luis Cano Ortega, Comandante del Regimiento Infantería de Pavía, número 48, de guarnición en Cádiz, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hace.—Cádiz, 19 de Noviembre de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Luis Cano. JG—8545

15070

**NUÑEZ PEREZ, José;** hijo de Lorenzo y de María, natural de Achbo, Ayuntamiento de Piedrafita, partido judicial de Biscarré, de veintidós años, profesión jornalero; domiciliado últimamente en La Habana (Cuba); procesado por haber faltado a concentración; comparecerá, en el

término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, de la Zona de Recubrimiento y reserva de Lugo, número 53, D. Gerardo Landione Moiño, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Lugo, 9 de Noviembre de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Gerardo Landione. JG—8562

15071

**PALÓ, Antoni;** natural de Cataluña, mayor de edad; procesado por reyerta y lesiones leves al pasajero Juan Camino Carrera, el 29 de Mayo último, a bordo del vapor Miguel M. Pintiles en viaje de la Habana a este puerto, cuyo destino con destino para Barcelona, se quedó en tierra en Las Palmas en 8 de Junio último; domiciliado últimamente en La Habana; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juez instructor, Capitán de Infantería de Marina D. Juan Montenegro y Garrido, sito en esta Comandancia de Marinas, ó a las Autoridades militares ó civiles del punto donde se encuentre.—Santa Cruz de Tenerife, 10 de Noviembre de 1914.—Juan Montenegro. JM—8572

15073

**PEREZ QUEREDA, Francisca;** domiciliada últimamente en Muchamiel (Alicante); comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación del presente edicto, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Bari-

Gómez, Capitán de Corbeta D. Antonio María Villalón y Domínguez, para declarar su causa por apercibimiento de Rafael Quezada García, bajo apercibimiento que, de no comparecer en dicho plazo, le pararía el perdón a que haya lugar con arreglo a la Ley.—Barcelona, 18 de Noviembre de 1914.—El Capitán de Corbeta, Juez instructor, Antonio María Villalón.

JM—8541

15073

PÍNEIRO CASTELO, Agustín; hijo de Juan y de Francisco, natural de San Esteban de Parga, Ayuntamiento de Trempo, provincia de Lugo, de estado soltero, profesión labrador, de veintitrés años, estatura 1,620 metros; domiciliado últimamente en Parga; procesado por haber faltado a concentración, que le fue ordenada el 2 de Septiembre último; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. Nicolás Tella y Cantos residente en el término del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, de guarnición en Lugo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Lugo, 7 de Noviembre de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Nicolás Tella y Cantos.

JM—8560

15074

PONS MOLS, Pacífico, hijo de Nicolás y de Trinidad, natural de Vilacavos, parroquia judicial de Mahón, provincia de Baleares; vecindado en Mahón, nació en 23 de Agosto de 1896, profesión jornalero; estatura 1,700 metros; procesado por la falta grave de primera reincidencia; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Almería, número 68, D. Federico Juan Barbero, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Mahón, 18 de Noviembre de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Federico Julio Barbero.

JM—8563

15075

POERAS CECILIANO, Gregorio; hijo de López y Encélana, natural de Velilla de Medinaceli, provincia de Cáceres, de estado soltero, profesión del campo, de veinticinco años; estatura 1,676 metros; domiciliado últimamente en Belvís de Monroy; procesado por falta de concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor D. José Rodríguez Quesada, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Cáceres, 18 de Noviembre de 1914.—El Juez instructor, Julio Rodríguez.

JM—8544

15076

QUINTANA RODRIGUEZ, Antonio; hijo de José y de Antonia, natural de San Roque, Ayuntamiento de Cádiz, de estado soltero, profesión jornalero, avanzándose en la categoría de Oficial; nació en la Línea de la Concepción; procesado en la causa número 164 de 1914, por haber faltado a concentración; tiene un hijo y una hija; comparecerá, en el Juzgado de instrucción, sito en la ciudad de San Carlos, Cuartel de la Marina, de esta ciudad, en el supuesto plazo de treinta días, para constituirse en la concentración que se ha establecido en la península Ibérica, Canarias ó posesiones españolas de África, ó de dos meses si reside en otra parte; ambos plazos se contabilizarán desde la fecha de la publicación de la orden ministerial, para la notificación de la concentración; la medida de la pena que se establece en el Real decreto que se aprueba en el artículo 1.º, punto tercero del Real decreto

de 29 de Abril del corriente año, y regla quinta de las mandas á observar por Real orden de 30 de Mayo siguiente (*Boletín Oficial de Marina*, número 128, página 181), haciéndole saber que si no verifica su presentación en el plazo que se señala ó incurriese en cualquiera de los casos que prisa el artículo 6.º del referido Real decreto, quedará sin efecto la gracia otorgada.—San Fernando, 17 de Noviembre de 1914.—El Capitán, Juez instructor, Gonzalo O.

JM—8570

15077

SACIDO PAZ, José; hijo de Juan y Juana, natural de Riva da Fente, Outes Muñoz (Coruña); domiciliado últimamente en el lugar de Riva da Fente; comparecerá en esa Comandancia ante el Tribunal del Trabajo el día 6 de Diciembre próximo, á las nueve horas, para que si se crea conveniente alegue una de las excepciones comprendidas en el artículo 38 de la Ley de Recintamiento de la Armada, apercibiéndole que, de no efectuarlo en el indicado día por sí ó por una persona que lo represente, se le declarará para activo y no se le admitirá ninguna, á no ser que oscurriese con posterioridad á la referida fecha.—Ferrol, 16 de Noviembre de 1914.—El Comandante de Marina, Adolfo Gómez.

JM—8536

15078

SÁNCHEZ MARTÍNEZ, Juan; hijo de Bias y de María, natural de Turégano, provincia de Almería, de estado soltero, profesión del campo, de veinticinco años, su estatura 1,700 metros; domiciliado últimamente en Turégano (Almería) sujetó á expediente por la falta de incorporación á filas; se presentará en el plazo de treinta días ante el primer Teniente don Carlos Romero García de Leanzá, del Regimiento Lanceros de Segundo, octavo de Caballería, residente en Córdoba, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Córdoba, 18 de Noviembre de 1914.—El primer Teniente, Juez instructor, Carlos Romero.

JM—8548

15079

SANTIAGO FERNANDEZ, José, Luis Santiago García y Antonio Fernández Cortés, naturales de La Puerta (Jaén), Caravaca (Murcia) y Quesada (Jaén), de estado casados, de profesión gitanos, de veintiocho, treinta y dos y veintinueve años, respectivamente; domiciliados últimamente en Torre de Juan Abad; visten: el primero, traje de pana negro, estatura regular; el segundo, traje negro de pana y sombrero del mismo color, de pequeña estatura; y el tercero, traje de pana negro, estatura regular; procesados por el delito de disparo; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Infantes, para constituirse en prisión.

12320

15080

SUBIROS VICAL, Vicente; hijo de Gabriel y de Teresa, natural de Gerona, parroquia de Idem. Ayuntamiento de Idem, concejo de Idem, provincia de Gerona, vecindado en Gerona, Juzgado de primera instancia de Gerona, provincia de Idem, distrito militar de la cuarta región; nació en 31 de Enero de 1892, de oficio jornalero, estatura 1,650 metros; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor del Batallón Cazadores de Barbastro, número 4, D. Ramón Giner Masonián, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le instruye por faltar á incorporación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Gerona, 18 de Noviembre de 1914.—El Juez instructor, Juan Ferrández.

JM—8551

de rebeldía.—Cádiz, 11 de Noviembre de 1914.—El Capitán Juez instructor, Ramón Giner.

JM—8550

15081

TAPIAS POU, Camilo; hijo de Francisco y de Samproniana, natural de Mataró (Barcelona), de estado soltero, de oficio el comercio, de veintidós años; domiciliado últimamente en Rosario de Santa Fe (República Argentina); procesado por faltar á concentración ante la Oficina de Recinto de Mataró, número 64; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante, Juez instructor, del Regimiento Infantería de España, número 46, D. Emilio Hernández Mañas, residente en el cuartel de Antigones, de esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo señalado será declarado rebelde.—Cartagena, 12 de Noviembre de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Emilio Hernández.

JM—8553

15082

TORRADO SANCHEZ, Elvilio; hijo de Florentino y de Pilar, natural de Madrid, parroquia de San José, vecindado últimamente en Madrid, nació en 17 de Abril de 1890, de oficio grumier, de estado soltero, de 1,600 metros de estatura; sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color moreno; procesado por el delito de deserción, comparecerá, en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante, Juez Instructor, del Regimiento Infantería de León, número 38, D. Carlos Alonso de Castro, y de no hacerlo, será declarado rebelde.—Madrid, 20 de Noviembre de 1914.—El Comandante, Juez instructor, Carlos Alonso.

JM—8555

15083

TORRES MOLAS, Fernando; domiciliado últimamente en Madrid; procesado por estafa á Navarro y Capo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de La Concepción, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12290

15084

TORRES RODRIGUEZ, Jerónimo; hijo de José y de Josefina, natural de Buenos Aires, de estado soltero, profesión tabacero, de veinticinco á veintidós años, y sus señas personales son: estatura regular, ojos pardos, pelo rizado, color del rostro moreno; domiciliado últimamente en Cádiz, tienda de Las Colominas; procesado por el delito de peltajar; comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente de Navío de la Armada don Francisco Fernández y García Zúñiga, Juez instructor, de la Comandancia de Marina de Cádiz.—Cádiz, 12 de Noviembre de 1914.—El Juez instructor, Francisco Fernández.

JM—8551

15085

VEGA RODRIGUEZ, Rafael; hijo de Rafael y Rosendo, natural de Las Palmas, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años, á quien se le sigue expediente por no haberse presentado para su ingreso en el servicio de la Armada, y se le concede un nuevo plazo de sesenta días para su presentación; domiciliado últimamente en Las Palmas; comparecerá, en término de sesenta días, ante el Teniente de Navío de la Armada don Juan Fernández Boado.—Las Palmas, 8 de Noviembre de 1914.—El Juez instructor, Juan Fernández.

JM—8559

2<sup>a</sup> Noviembre 1914

15086

VILA LACARAQUE, Juan; hijo de León y de Rita, natural de Sabadell (Barcelona), de veintidós años, de oficio tejedor, del Reemplazo de 1913, de 1,630 metros de estatura, pelo negro, cejas negras, ojos grandes, nariz, barba y boca regulares, color sano, franco despejado, aire marcial, producción buena; procesado por falta de concentración, para que en el término de treinta días, comparezca ante el Comandante, Juez Instructor, del Regimiento Infantería de San Quintín, número 47, D. Lorenzo Camps Valdés, residente en esta Piazza, bajo prescripción de que si no comparezca será declarado rebelde. — Figueras, 14 de Noviembre de 1914. — Lorenzo Camps. JG—8554

## Juzgados de primera instancia.

## ALGECIRAS

D. Eusebio Mantecola y Suárez, Juez de instrucción de este partido. Hago saber y ruego a las Autoridades civiles y militares y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de una vaca castaña, con seis años cumplidos, de 1,15 metros de altura, raza española, marcada en la cadera derecha con el hierro de la Compañía Félix Agrícola, y en la izquierda uno, desparecida o hurtada del corral La Jara, del término de Tarifa, en el mes de Mayo del año 1913, de la propiedad de D. Joaquín Abréu Herrera, y, caso de ser habida, sea puesta a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, pues así lo ha acordado en el sumario que instruyo con el número 144 de este año, por el delito de hurto de caballerías.

Dado en Algeciras a 17 de Noviembre de 1914. — El Juez, Eusebio Mantecola. JG—12487

D. Eusebio Mantecola y Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber y ruego a las Autoridades civiles y militares, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un reanto de esponja, negro, el cual se hallaba tenido en una cesta en el patio de la casa número 21 de la calle Belilla del Sindicato, y de un par de zarpados de caballadas negros, que estaban en el pretil de una ventana de referida casa, hurtados en la tarde del día 6 de Septiembre último en Tarifa; de la propiedad de Antonia Villegas Pérez; y estos de ser habidos, sean puestos a diez posiciones de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, pues así lo ha acordado en el sumario que instruyo con el número 107 de este año, por el delito de hurto de un mantón y zarpado.

Dado en Algeciras a 18 de Noviembre de 1914. — Eusebio Mantecola. JG—12486

## ANTEQUERA

En la tarde del 10 de los corrientes, de la Sierra del Torcal, y sitio conocido por el Hoyo del Toro, término de esta ciudad, se extrajeron ó fueron hurtadas seis resas vacas, de las señas que al final se dirán, propias del vecino de esta ciudad, Marcos Pérez Márquez.

Con tal motivo se forma causa y se hace público para que por la Guardia Civil y demás Agentes de la Policía judicial se practiquen diligencias encaminadas

para su búsqueda, y caso de encontrarlas todas ó cualquiera de ellas, las pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar la legitimidad de su posesión.

Señor.

Un burro negro y añojo.

Una burra rubia.

Otra castaña, de igual edad.

Las tres con hierro A en la cadera de racha.

Dos becerros mestizos, coloradas, y otra castaña, también de la misma edad.

Dado en Antequera a 19 de Noviembre de 1914. — Joaquín G. Merino. JO—12489

## ARCOS DE LA FRONTERA

D. Joaquín Sarmiento Rivero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Encuentro que me he hecho trayendo por harto de una yegua de la propiedad de José Arjona González, vecino de Prado del Rey, he acordado dirigir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de dicha caballería y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitimidad de su posesión, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado.

Señor.

Una yegua de quince meses de edad, alzada 1,27 castaña clara y herida en la cadera izquierda con un dibujo en forma de heratina.

Arcos de la Frontera, 15 de Noviembre de 1914. — Joaquín Sarmiento. JO—12447

D. Joaquín Sarmiento Rivero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En causa que instruyo por harto de caballerías, otras señas se anotan al final, hurtadas en la noche del 13 al 14 del año, propias de Andrés José Basilio Molero, ha acordado dirigir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los Agentes de la Policía judicial de la Nación procedan á la busca y rescate de dichas caballerías y detención de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legitimidad de su posesión, poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado.

Señor.

Una yegua de once años, alzada 1,52 metros, raza española, herida en la cadera derecha con H y otro confuso en la izquierda; y

Una mulita cría, de ocho días, alzada 1,45 metros, castaño, raza española, pelo de drach y lumbres blancas en los costillares; ambas heridas en la Compañía el Félix Agrícola, ista C, número 6.

Dado en Arcos de la Frontera a 21 de Noviembre de 1914. — Joaquín Sarmiento. JO—12551

## ASTORGA

El señor Juez de primera instancia de Astorga, en providencia dictada hoy en juicio ordinario de menor cantidad, promovido por la representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, sobre reclamación de 18.762,93 pesetas, contra D. Pedro González González, ha acordado eximirlo de dicho demandado para que dentro de nueve días, improporrigables, comparezca en los autos, personán-

Anexo núm. 2. — Pág. 33

dose en forma; con la provisión de que, si no compareciere lo parará el juez de sucesión ó que hubiere fijado en Derecho.

Astorga, 23 de Noviembre de 1914. — Doy fe el Secretario judicial. La ciudad Gertrudis Serrano. X—2155

El señor Juez de primera instancia de Astorga, en providencia dictada hoy en juicio declarativo de mayor cantidad, promovido por la representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, sobre reclamación de 9.500 pesetas, contra D. Pedro González González y otros, ha acordado eximirlos de demandado sometido, para que dentro de nueve días, improporrigibles, comparezcan en los autos, personalmente en la forma; con la provisión de que, si no compareciere, lo parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Astorga, 23 de Noviembre de 1914. — Doy fe. — El Secretario judicial. La ciudad Gertrudis Serrano. X—2155

## BERMILLO DE SAYAGO

D. Sebastián Ojeas Pérez, Juez de instrucción de Bermillo de Sayago y su partido.

Por el presente oficio hago saber que el día 11 del actual desapareció de la denominada Ravabrid, término municipal de esta villa, una yegua, cuya señas describiré más tarde, propietad del vecino de Bermillo, José Banco de la Fuente, sia que hasta la fecha sepa en paraíso, á pesar de las gestiones que para su localización ha practicado, y por enyo hice las tristes sucesos.

En virtud del ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca del individuo mencionado, privándolo á su dueño de su libertad juntamente con el suyo ó sujetos en suyo poder se encuentren, si no se admitan en su legitimidad de su posesión.

Señor del sometiente extraviado.

Una yegua de diez años de edad, alta de 1,44 metros, capa negra, raza española, con estrellas en la frente y otra en el labio inferior, heridas en el costillar y quiebre y otro en el vientre y tiene la marca de la Compañía el Félix Agrícola en la nalga izquierda.

Bermillo, 16 de Noviembre de 1914. — El Secretario, Francisco Vélez. — Señor a no Ojeas Pérez. JO—12378

## CAMPILLOS

El Juez de instrucción del partido de Campillos.

Por la presente requisitoria, requiere á todas las Autoridades Oficina Civil y Policía judicial, precisar á la vez el nombre y apellidos de las caballerías que disponen poseer, o bien de su dueño, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legitimidad de su posesión, las cuales fueron hurtadas el día 1º Agosto último, del sitio conocido Tercillo, partido de los Temillares, del término de Peñarrubia, propiedad de D. José Muñoz Pérez.

Señor de las caballerías.

Una mulé, pelo negro, de un año ó más, hierro Félix Agrícola en el anca izquierda, alzada un dedo sobre la marca, en un costillar, sobre el vientre, tiene peinado un pedazo del aparejo, en la barba un lobo nudo próximo al perrillo.

Una mulita de dos años, hierro Félix Agrícola anca izquierda, y otro confuso,

sizada cuatro dedos sobre la marca, y cayéndose la herradura de la pata izquierda.

Otra, roja, de veintidós años, rompe, rasposa, el mismo hierro que las anteriores, y en el mismo sitio, rosada del perro.

Dado en Campillos a 17 de Noviembre de 1914.—Francisco Juan y Cabello.  
JO—12499

#### LEDESMA

D. Lucio Chesa Panigas, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Por la presente se llama a los gitanos Al-Jandu, Antonio y Gabriel Dual Jiménez, que el día 7 de Mayo último cambiaron una yegua al vecino de Valdeolmara Atanacio Garola y Gómez, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, con el fin de ser oídos en el sumario que en el mismo se sigue por sustitución de caballerías en Villaviciosa; pues de no hacerlo así, les pararán los perjuicios a que haya lugar.

Dado en Ledesma a 20 de Noviembre de 1914.—Lucio Chesa.—El Secretario, Abilio Herraiz. JO—12558

#### LUGO

D. Enrique Freire Marquina, Juez de instrucción de la ciudad de Lugo y su partido.

Por el presente edicto hace público: Que en este Juzgado se instruye sumariamente el número 96, del corriente año, en averiguación de las causas de la desaparición de Juana Pérez (1) Troncha, que representa la edad de unos setenta años, casada en segundas nupcias con Camilo Lorraio Nella, de Santa María Magdalena de Encoureda, del que vivía separada hace unos cuatro años, en el domicilio de Juan Dovai Paz, del lugar de Alfoz, parroquia de Santiago de Gómez, en el Ayuntamiento del Corgo, mujer de complicated robusta, pelo castaño entrecañoso, ojos castaños, nariz y boca regulares, cara redonda y color bueno, que se ausentó, según se dice, del expresado domicilio, el día 8 de Abril último, visitando pañuelo de lana á la cabeza, color vino, con una coleta encorvada, taquilla de estambre color castaño al quiebro, una blusa y saya de estameña negra, salteaba zapatos de becerro y medias de lana negras, y llevaba un vello debajo del brazo y un mantón negro de lana doblado y echado sobre el hombro derecho.

Y de conformidad con lo acordado en resolución de esta fecha, se ruega á todas las Autoridades y encargo á los Agentes de la Policía Judicial se sirvan disponer la práctica de las más activas diligencias en averiguación del actual paradero de dicha mujer, y de todo quanto pueda contribuir á ese fin ó suerte que aquella habiese corrido, poniéndolo, en su caso, en conocimiento de este Juzgado.

Lugo, 14 de Noviembre de 1914.—Enrique Freire Marquina.—El Secretario, Donato Navarro. JO—12462

#### MADRID—CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por hurto, se cita á la persona que sea dueña de un reloj de oro, de señora, de tres tapas, contenido la que sirve de guardapolvo la inscripción Espejo metálico suave, Huguenin Post, y en la tapa posterior figura el número 31.363, hallado en la vía pública el 24 de Octubre último, para que comparezca en

su Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración y acreditar su condición de dueño, bajo apercibimiento de ser declarado inciso de la multa de cinco á 50 pesetas con que se le conmina; sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, si fia de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 17 de Noviembre de 1914.—El Escrivano, Licenciado Fulgencio Muñoz. V.º B.º: Martínez Estíquez. JO—12402

#### MADRID—UNIVERSIDAD

D. Manuel Moreno y Fernández de Rodas, Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad, de esta Corte.

Por el presente oficio, llamo y emplezo á Enrique Pinto Alvarado, natural de Madrid, hijo de Antonio y Juana, de diecisiete años de edad, sastre, sirviente, que habitaba con su hermano Miguel en la calle de Santa Isabel, número 25, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala-Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de notificársele el auto de prisión dictado en la causa que contra el mismo se instruye por estafa; apercibido que de no verificarse será declarado rebeldé y le pararán el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y encargo á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas son: estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, color del rostro moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado, Secretaría de D. Esteban Unzueta. Madrid, 20 de Noviembre de 1914.—Manuel Moreno.—El Escrivano, Esteban Unzueta. JO—12513

#### MADRID—SIDONIA

D. Francisco de la Rosa y de la Vega, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente intereso de las Autoridades, Guardia Civil y Agentes de la Policía la busca y ocupación de las caballerías que después se rarefaran, de la propiedad de Domingo Acebo Palido, desaparecidas la noche del 4 del actual de la aldea Palmitos, término de Alcalá de los Gazules, y habrá as, seis puestas á mi disposición con sus conductores si no acordaren su legal alquileración.

#### Señas de los caballeros.

Una yegua de seis años, torda clara, de 1,41 metros de altura, armillada de los pies y portada en la mano derecha.

Una potro de siete meses, castaña obaburra, de 1,14 metros de altura, sin hielo, y aseguradas ambas en la Compañía El Fénix Agrícola V, número 10, en la cadera izquierda.

Medina-Sidonia, 18 de Noviembre de 1914.—Francisco de la Rosa y de la Vega. José Gómez. JO—12403

#### MONTORO

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía Judicial de la Nación, procedan á la busca de los caballeros que después se rarefaran, pertenecientes, respectivamente,

Judicial de la Nación, procedan á la práctica de las diligencias que á continuación se expresarán; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda sobre robo de 325 pesetas en plata, un reloj de níquel y una patata, al vecino de Alcolea, Ricardo Carmena Muñoz, ayo hoijo tuvo lugar en la noche del 2 del corriente mes entre el río Guadajquivir y el camino de Villafranca.

#### Diligencias.

Busca y captura de los individuos que, según la declaración del perjudicado, fueron los autores del hecho, cuyas señas son: dos de ellos jóvenes y uno más viejo, los tres de estatura regular y lo mismo de carozo, vistiendo ás de ellos blusa y el viejo chaquetas obscuras, con sombrero de ala ancha todos, y, caso de ser habidos, se pongan á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la Cárcel de este partido, juntamente con el mercancí y demás efectos robados.

Dado en Montoro á 19 de Noviembre de 1914.—Eduardo Fernández Pita.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara. JO—12568

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la caballería que después se rarefara, perteneciente al vecino de Villa del Río, Bartolomé Lara Criado, cuyo hecho tuvo lugar desde la madrugada del 13 del corriente mes á las seis de la tarde de dicho día estando á prado, trabajada en las de esparto, en la finca nombrada Obajas en la Sierra, de este término, y copia del autor o autores del hurtio de la misma, y caso de ser datos habidos se an puestos á disposición de este Juzgado, en calidad de detenidos, en la Cárcel de este partido, y referida caballería también á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuya poder se encuentre, si no acorditan en la más diligente adquisición, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado y Secretaría del que menciono hech.

#### Señas de la caballería.

Un mulo espón, de diecisiete años, alzada 1,46 metros, castaño, raya central; señas particulares: pequeños lunares blancos en costillares y dorso, otro pequeño en la caña de la mano izquierda, rayado más claro, hocico y vientre y la marca de la Compañía El Fénix Agrícola V, número 10, en la cadera izquierda.

Dado en Montoro á 17 de Noviembre de 1914.—Eduardo F. Pita.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara. JO—12562

D. Eduardo Fernández Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de los caballeros que después se rarefaran, pertenecientes, respectivamente,

28 Noviembre 1914

Anexo núm. 2.—Pág. 41

te, á Bartolomé Moreno Sánchez y Antonio Zurita Merino, de estos vecinos, cuyo hecho tuvo lugar entre el anochecer del 16 del corriente, á la mañana del siguiente día 17, estando apresado en terrenos de la finca la Alcornocosa, págó de Castilla, sierra de este término, y captura del autor ó autores del hurtio de las mismas, y caso de ser éstos habidos, sean puestos á disposición de este Juzgado en calidad de detenidos en la Oficina de este partido, y referidas caballerías, también á ejecución de esta Justicia, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren al no acreditarse su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo por la Secretaría del que refrenda, sobre tal hecho, por auto de este día.

## Señas de las caballerías.

Una potra de dos meses, alzada 1,12 metros, negra, raza española.

Una yegua de cinco años, alzada 1,46 metros, alzana clara, raza española, y como señas particulares: hocico corrido terminando entre los oídos en forma de rombo, hebre antero posterior, muesquilla en pequeño por la región bronceada parte interna, entrepelada en blanco, calzado en suelo de las manos y pieles lunares blancos en la parte superior, escaquilla derecha y el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en una caña; estas dos pertenecientes á Bartolomé Moreno Sánchez.

Una potra de quince meses, alzada 1,39 metros, llerda gijarra, raza española; señas particulares: hocico corrido, lunar blanco en los oídos, raya de mullo, sollozana por su extremo y la marca de la Compañía El Fénix Agrícola; V. número 10 en el muslo izquierdo; ésta perteneciente á Antonio Zurita Merino.

Dado en Molledo á 20 de Noviembre de 1914.—Eduardo Fernández Pascual—El Secretario, Licenciado José González Lara. JO—12561

## OLIVENZA

D. Nicolás Fernández Padilla, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente se ruego y encarga á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los Agentes de la Policía Judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de los dos cerdos que se señalan á continuación, de la propiedad del vecino de Valverde de Leganés Juan Benítez Alguer, los que fueron hurtados de la Iglesia Torrequemada, de aquél término, uno de ellos la noche del día 13 de Octubre último, y el otro la del 24 al 25 del propio mes; y, caso de ser hallados, se pongan á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se hallaron, si no gozadas en legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con motivo de referido hecho, bajo el número 100 del año actual.

## Señas de los cerdznos.

Un cerdo negro, de unas cuatro arrobas y media de peso, de un año de edad, con el hierro JB entrelazadas en la pateta derecha.

Una cerda negra, de unas cinco arrobas de peso, de dos años de edad, y con el mismo hierro en igual sitio que el anterior, ambos con las orejas rajadas en forma de hoja de bignuera, la derecha, y con dos rajas en la izquierda.

Dado en Olivenza á 16 de Noviembre de 1914.—Nicolás Fernández.—De su orden, José Álvarez. JO—12407

## RIAZA

El señor Juez de Instrucción de esta villa y su partido, en virtud de lo dictado en el expediente de ejecución de costas, dimanado de la causa a-guia contra Pablo González Cerezo, declarado en rebeldía, vecino de M. Ríos, bajo el número 13 918, por robo fuerte y asalto, y robo de morsa, está acordado requerirle, para que en el término de quinto día comparezca en este Juzgado a conseguir la cantidad de 1.230 pesetas, imposta de las costas traxadas por la Audiencia Provincial de Segovia en dicha causa, con más las que se cobre en hasta su efectivo pago, para lo que se verificó, y se procederá á la venta de los bienes que se han sido embargados para esa retribución de las responsabilidades en suspenso causa.

Y á fin de que lo sirva de mejor indicativo el nombre Pablo González, hoy de ignorado propietario, expide la presente órdena que firmo en Riaza á 19 de Noviembre de 1914.—El Secretario judicial, Francisco Roig Jiménez. JO—12473

## FUFF

D. José Escrivá Oviedo, Juez de Instrucción del partido de Alcalá.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, que procedan á la busca y disposición de unos 70 jarrones de aceite, tales que habían sido saqueados el 25 de octubre y el resto sin ocupar, de una cantidad de palma en que se tarda un cuarto, de un metro de alto por 10 de fondo en chasis, y entre susas tinas más o menos, de color verde, cuyo diámetro y fondo es fuerza estraerlos de una hondonada de la plaza de Abetos de Izquierdo, en el término del día 6 del corriente á Juez Lapeña Navarro, y caso de no ser posible sustraerlos á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no justificada su legítima adquisición.

Ruta, 12 de Noviembre de 1914.—José Escrivá.—El Secretario judicial, Licenciado Rafael Peredo. JO—12563

## SAN CLEMENTE

En virtud de carta-cédula de la Sala de lo Civil de la Exma. Audiencia Territorial de Alcalá, en cumplimiento á exhorto de la Señora primera de la de Barcelona, dimisoria de sueldo de juez declarativo de mayor cuantía y breve plazo de contrato de préstamo y otras extremos, instado por D. Santiago Sandoval Fontes, en el Juzgado de primera instancia del distrito del Oeste, de Barcelona, contra su Juez Morán Menéndez, se hace saber por medio de la presencia al Indicado D. Santiago Sandoval Fontes haberse dado de baja en el ejercicio de su profesión, el Procurador D. Marcelino Martínez, que le representaba ante dicha Sala, á fin de que el mismo señor Sandoval comparezca en la misma dentro de una hora, debidamente preparado, bajo apercibimiento de lo que en Decreto hubiera lo acá.

San Clemente 14 de Noviembre de 1914.—El Secretario, Síndico de Oroxesa.—V.º B.º: Francisco Millas. JC—842

## SANTA FE

D. Dionisio Martínez Martínez, Juez de Instrucción de este partido.

En virtud del presente, se cita y llama el ponente José Bullejos Mochón, hijo de Francisco y R. Fernández, natural de Granada, vecino de Churriana, en el año de los presentes años de edad, para que se presente la Oficina de este partido para extinguir

la condena que se le impuso en causa sobre robo y resistencia.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades de sirvan disponer la práctica de las diligencias para la busca y ejecución de dicho tenedor, y habido, sea oculadito á la Oficina de este partido, á su dictado.

Santa Fe, 20 de Noviembre de 1914.—Diputado M. Ruiz.—El Secretario, Francisco Mejías. JO—12581

## SAFINENA

D. Amadeo Molina Díez, Juez de Instrucción de San Ildefonso y su barrio.

Por el presente se cita y llama á Manuel Pérez Alarcón, y su hija Fátima, de mediados de noviembre en San Ildefonso, y cuando se les pida se les reconozca, para que en el año de nuevo díes, 4 próximos, dieran en siguiente el día la publicación de su nombre, y se procedan á declarar ante este Juzgado, en causa sobre robo de un pañuelo de oro y documentos, dinero y efectos, y a rodar la preexistencia de ello.

Santillana, 21 de Noviembre de 1914.—Amadeo Molina Díez.—V.º B.º: O. Gutiérrez Piqueras. JO—12573

## SOPIA

D. José María Freirena y Moreno, Juez de instrucción y caballero de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y cargo á todas las Autoridades practiquen las gestiones conducentes para la busca de los efectos que se indican en la resolución, los cuales fueron sustraídos la noche del día 10 al 11 del actual, del comercio del vecino de Requena, José Martínez Gómez, y caso de ser hallados se pongan á disposición de este Juzgado, en las personas en cuyo poder se hallaren no justificadas su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en sumario que se instruyó sobre robo de indicados efectos que aparecen fueron transportados en tres caballos, una caballería y dos mulares, hacia la provincia de Zaragoza.

## Reseña de los efectos robados.

Diez piezas emplazadas, de francia blanca o n. tintas de diferentes dibujos, que tendrían 450 metros.

Otras 10 piezas, emplazadas, de francia, colores oscuros y diferentes dibujos, que tendrían 380 metros.

Veinte piezas, emplazadas, de tela de camisa, claras y oscuras, que tendrían unos 500 metros.

Otros 10 ídem de lazalla, en diferentes colores, con 380 metros.

Diez piezas de Viechi, en ancho, de varios colores, con unos 225 metros.

Diez piezas de liso, en estrecho, de fino, con unos 200 metros.

Dos docenas de toquillas, de diferentes dimensiones y colores.

Dos docenas de chales, en colores y blancos.

Diez docenas de pañuelos de lana.

Diez ídem de liso de bosillo.

Una 160 metros de género blanco.

Una 220 metros de paño, de diferentes colores.

Doce docenas de bolitas.

Doce ídem de faja.

Una ídem de bufandas, de diferentes colores.

Una ídem de pañuelos.

Una ídem de mantas de algodón.

Veinte sogas.

Treinta y seis ramales pretaderos.

Seis docenas de pares de alpargatas.

Tres piezas de tela de simechadón, unos 40 metros.

18 Noviembre 1914

Dos idem de idem de jergón, unos 50 idem.

Dos idem de idem de colchón, unos 40 idem.

Cuatro botellas de licores.

Dos piezas escocesas, unos 30 metros.

Una pieza retor, teñido, Z, unos 30 metros.

Dos idem estrop, unos 40 metros.

Dos idem bayeta, estampada, 40 metros.

Dado en Soria, á 20 de Noviembre de 1914.—José María Fresneda.—P. S. M. Gabriel Rodríguez. JO—12538

## SUECA

D. Juan Parody Mens, Juez de instrucción de la ciudad de Sueca y su parido.

Por el presente intereso á todas las Autoridades ó individuos de la Policía judicial proceder á averiguar quién ó quiénes sean los autores de la sustracción de dinero de la pertenencia de José Artau Jaén, José Latorre Mesa y José Rico García, en cantidad de 20, 51 y de 21 pesetas en plata, respectivamente, en la noche del 15 ó madrugada del 16 de Octubre último, en la posada nueva de la calle de la Virgen, de esta ciudad, donde aquéllos permanecieron, y caso de ser habidos, sean conducidos á disposición de este Juzgado, juntamente con si dieron asentido á responder de los cargos que les resulten del delito que instruyo por tal hecho.

Dado en Sueca, á 20 de Noviembre de 1914.—Jusn Perolj.—El Secretario judicial, Vicente Miragall. JO—12584

## TINEO

D. Rosendo García Fernández, Juez municipal suplente de la villa de Tineo, en funciones del de primera instancia de la misma y su parido.

Por el presente hago saber: Que en de manda de mayor cuantía promovida en este Juzgado por el Procurador D. Juán del Casero, abogado de D. Leopoldo Rodríguez Peña, vecino de Pola de Allende contra varios vecinos de Cimadevilla, Pola de Allende y Ferri, sobre división del coto de terreno llamado de Solari bas, se ha dictado la siguiente:

«Providencia.—Juez accidental Sr. García Fernández.—Tineo, 12 de Septiembre de 1914.—Por presentado el anterior escrito con los ejemplares del Boletín Oficial y GACETA DE MADRID que se acusa al juzgado de mayor cuantía á que aludí. Al otro sí como se pide y habiendo transcurrido el término del plazo establecido sin que hayan comparecido los demandados D. José Fernández ( ) Ganges, D. Justo Mesa, D. Segundo Rodríguez, D. José Rodríguez y Rodríguez (e) de la Chave, D. Candela Rodríguez, D. Segundo Marcos Brío, D. Manuel Fuentes Entrada, D. Severo González de los Ojos, D. Efraín Gómez Cosmen, D. Rafael Fernández Ossorio, D. Segundo Reoriguez ( ) de Pepón, D. Benito Rodríguez Roncero, vecinos de Cimadevilla, D. Manuel Lavandera Mesa, D. Ceferino Peña Collar, D. Román Galán Argüelles, D. José Cos men Canio, vecinos de Pola de Allende, D. Segundo Rodríguez Collar, D. Moisés Ramos Rodríguez, D. Segundo Ramos Arias y don Rafael Rodríguez Peña, vecinos de Ferri, empleados en persona, D. José Rodríguez (s) Salado y D. Juan Rodríguez Argüelles por cédula entregada á los padres, y los demás que se expresan lo fueron por edictos, se tiene por contestada la demanda en cuanto á los empleados en persona y por cédula á quienes se notifique esta providencia siguiente:

do los autos en rebeldía, haciendo las demás notificaciones que ocurrían en los estrados del Juzgado y respecto á los que fueron emplezados por edictos hágaseles un segundo listamiento en la forma que el anterior, señalándoles para comparecer la mitad del término fijado en los primeros.

»Lo mandó y firma S. S.º, doy fe, García; ante mí, Maximino Castaño.»

Y á fin de que sirva de notificación á D. Sabino, D. Francisco, D. Manuel, don José y D. Marcial Rodríguez Valdés, herederos, en representación de su difunto padre D. Rafael, del demandado D. Segismundo Rodríguez Collar, vecino que fué de Ferri, ausentes, de ignorado paradero, expido el presente.

Dado en Tineo, á 9 de Noviembre de 1914.—Rosendo García.—P. S. M. Maximino Castaño. X—2163

## VALENCIA—MAR

D. José de Valverde y Chico de Guzmán, accidentalmente Juez de instrucción del distrito del Mar.

Por el presente edicto se cita y llama á D. Aurelio Aicuso, vecino que fué de Murcia, con domicilio en la calle de San Lorenzo, número 22 y actualmente se encuentra en Barcelones, en donde, al parecer, tiene fábrica de esmalte; D. Argel Martínez, vecino de Alberes ó Beguena; D. Pedro Martínez, vecino de Villada, viacrucis; J. H., de Tauris, vecino de San Sebastián; D. Benigno Alvarez, vecino de Checos; J. Pérez, vecino de Jériz; Doctor M. Fernández, vecino de Santa María; Bautista Chiva, viacrucis que fué de la casa Escrivano, de Valencia, y Director ó Gerente del Ferrocarril Minero de Monreal del Campo, para que, en el término de diez días, comparezcan en este Juzgado del Mar, á prestar declaración y, en su caso, ofrecerles el procedimiento del sumario, conforme con lo dispuesto en el artículo 103 de la ley de Ejecución Criminal, apercibiéndoles de lo que haya lugar en Derecho si no lo verifican.

Pues así lo tengo scrito en el sumario que me hallo instruyendo sobre hurtos de mercancías de la Estación Central de Aragón, en esta ciudad, contra José María Menzel Ferrer.

Valencia, 14 de Noviembre de 1914.—J. José de Valcarce.—El Secretario, Joaquín Argüete. JO—12413

## Juzgados Municipales.

## DUEÑAS

D. Leocadio Tamara García, Juez municipal de esta villa de Dueñas.

Por el presente edicto, permanente de demanda presentada en este Juzgado municipal por D. Pedro Rodríguez Salcedo, Jefe de estación de los Caminos de Hierro del Norte de España, con servicio en esta estación, sobre haberse arrojado una piedra al tren rápido ascendente, número 9, á su paso por los kilómetros 278,936 al 279, cuyo hecho se dio tuvo lugar á las cuatro y trece del día 11 de los corrientes, ignorándose quién ó quiénes pueden ser presuntos culpables; por lo que ruego á todas las Autoridades ó individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á practicar averiguaciones sobre el responsable ó responsables, y caso de ser habidos, ponerse en conocimiento de este Juzgado, para proceder á su juicio haya lugar, dentro de quince días, contados desde la publicación del presente.

Gaceta de Madrid.—Núm. 332

Dado en Dueñas (Palencia) á 19 de Noviembre de 1914.—Leocadio Tamara.—Por su mandado, Sabino Pinedo. JO—12547

## LEDESMA

D. Ignacio Gutiérrez Torres, Secretario del Juzgado municipal de Ledesma.

Doy fe que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado á virtud de denuncia interpuesta por D. Antonio Manuel Sánchez Hernández, vecino de esta villa, contra el Excmo. señor Marqués de Villagodio y otros, sobre delitos, se ha dictado con fecha de ayer una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Ledesma, á 19 de Noviembre de 1914. El Tribunal municipal de Ledesma, compuesto de D. Emilio Rodríguez Higuera, Juez municipal suplente, y D. Reimundo García Bartolomé y D. Amador Rodríguez Sánchez:

»Vistas las precedentes diligencias de juicio de faltas, seguido entre partes, el Ministerio Fiscal, representado por el Fisical municipal D. Daniel Ramón Pérez Montero, y como denunciante D. Antonio Manuel Sánchez Hernández, vecino de esta villa, casado, labrador; como denunciado el Excmo. señor Marqués de Villagodio, representado por el Procurador de este Juzgado D. Francisco García Pérez y Dionisio Valdón, Santiago Botas y Guillermo, enyo apellido y domicilio se ignoran, dependientes todos del señor Marqués, sobre delitos causados con gana de vacuno;

»Fallamos que debemos absolver y absolvemos libremente de la denuncia interpuesta por D. Antonio Manuel Sánchez Hernández, al Excmo. señor Marqués de Villagodio y á D. Dionisio Valdón, Santiago Botas y Guillermo, enyo apellido se ignora, dependientes del mencionado señor Marqués, declarando de oficio las costas.

»Así por esta nuestra sentencia, que se notificará en forma á las partes, haciéndolo á los que no comparecieron y se ignoran su domicilio, por medio de testimonio, del encabezamiento y parte dispositiva de esta sentencia, que se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Emilio Rodríguez.—Raimundo García Bartolomé.—Amador Rodríguez.»

Los anteriores insertos convienen en su todo con sus originales, á que en todo caso me remito. Y con el fin de que se publique en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma á Dionisio Valdón, Santiago Botas y Guillermo, cuyos domicilios se ignoran, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Ledesma á 20 de Noviembre de 1914.—Ignacio Gutiérrez.—V.º B.: Emilio Rodríguez. JO—12579

## MADRID—CENTRO

En los autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado bajo el número 2.227 de orden del año actual, contra Alfredo Roque Fernández, por maltrato, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 28 de Octubre de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. José Félix Huerta, y Adjuntos D. Alvelino Canete y D. Jacobo González; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre

partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Alfredo Roque Fernández, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Alfredo Roque Fernández, á la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Félix Huerta.—Jacobo González Arnao.—Avelino Cañete.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Alfredo Roque Fernández, expido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup> y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 14 de Noviembre de 1914.—El Secretario suplente Licenciado F. Chaves.—Visto bueno, Huerta. JO—12418

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.222 de orden del año actual, contra Ricardo Gómez Robelo, por uso de armas sin licencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 28 de Octubre de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Centro, compuesto por los señores Presidente, Juez D. José Félix Huerta, y Adjuntos D. Avelino Cañete y D. Jacobo González; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública y de otra, como denunciado, Ricardo Gómez Robelo, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Ricardo Gómez Robelo, á la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; decretiéndose el comiso del arma que á aquél le fué ocupada y á la que se dará el destino que la L. y previene.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Félix Huerta.—Jacobo González Arnao.—Avelino Cañete.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Ricardo Gómez Robelo, expido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup> y sellado con el del Juzgado, en Madrid, á 14 de Noviembre de 1914.—El Secretario suplente, Licenciado F. Chaves.—Visto bueno, Huerta. JO—12417

#### MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 2.026 de orden del año actual, contra Manuel Carrasco Cama, p r malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 17 de Octubre de 1914, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Luis Fernández, y Adjuntos D. Eduardo Tejada y D. José María Rodríguez; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y Manuel Carrasco Cama, de la otra, como denunciado, cuya edad

y demás circunstancias ya constan anteriormente;

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á denunciado Manuel Carrasco Cama, á la pena de días de arresto menor, que sufrirá en su domicilio, según dispone el artículo 119 del Código Penal, reformado por Ley de 8 de Enero de 1907, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele este fallo por cédula.

»Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Fernández Clérigo.—José María Rodríguez.—Eduardo Tejada.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Carrasco Cama, expido el presente, visado por S. S.<sup>a</sup> y sellado con el del Juzgado en Madrid á 19 de Noviembre de 1914.—El Secretario suplente, Gregorio Esteban.—V.º B.º, Nicolás Morales. JO—12657

#### MADRID—PALACIO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.014, seguido en este Juzgado contra Adelaida Barajas Boluda, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 28 de Septiembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Vicente Armada, y Adjuntos don Rafael Bethancourt y D. Miguel I. Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Adelaida Barajas Boluda, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Adelaida Barajas Boluda, á la pena de seis días de arresto y al pago de las costas.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Armada.—R. Bethancourt.—Miguel I. Molina.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Vicente Armada y López, Juez municipal interno del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que díe fe.—Hipólito Salamanca.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Adelaida Barajas Boluda, expido la presente en Madrid á 13 de Noviembre de 1914.—El Secretario. JO—12483

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Manuel Martínez de Martínez, á la pena de diez días de arresto y pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Edmundo de Larrea.—Ricardo González.—José de Cáceres.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Eduardo de Larrea y Trápaga, Juez municipal del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que díe fe.—Licenciado Manuel Kreisler.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Manuel Martínez de Martínez, expido la presente en Madrid, á 9 de Noviembre de 1914.—El Secretario. JO—12433

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.551, seguido en este Juzgado contra Julián Castellanos Bilbao y otra, p r malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

«Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid, á 28 de Septiembre de 1914, el Tribunal municipal del distrito de Palacio, compuesto por los señores Presidente, Juez D. Vicente Armada, y Adjuntos D. Rafael Bethancourt y D. Miguel I. Molina; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Paula Alvarez Olaya, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

»Fallamos que debemos condenar y condenamos á Julián Castellanos Bilbao y Paula Alvarez Olaya, á la pena de 30 pesetas de multa á cada una y al pago de las costas del juicio por iguales partes.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Vicente Armada.—R. Bethancourt.—Miguel I. Molina.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Vicente Armada y López, Juez municipal interno del distrito de Palacio, estando celebrando audiencia pública el Tribunal municipal en el día de su fecha, de que díe fe.—Hipólito Salamanca.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de notificación á Julián Castellanos Bilbao y Paula Alvarez Olaya, expido la presente en Madrid á 13 de Noviembre de 1914.—El Secretario. JO—12433

#### Jurisdicción de Guerra

##### TETUÁN

D. Juan Fernández Soler, Comandante de Infantería, Juez permanente de esta plaza é instructor del expediente tramitado para justificar el hecho mediante el cual se propone el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia del primer Teniente de Ingenieros D. José Sastré Alba.

En el día 14 de Julio de 1913, y con motivo de haberse prendido fuego en la Estación Radiotelegráfica de Lancien, fué retirada por el Teniente D. José Santre, con grave peligro para su vida, una caja que contenía cartuchos de dinamita, de una tienda que se encontraba inmediata al lugar del incendio; en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.<sup>o</sup> del Reglamento de dicha Orden, aprobado por

Real decreto de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 28 de Julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales, a fin de que si algunas personas tuviere que hacer manifestaciones en pro o en contra de su existencia, se presente en este Juzgado, sito en el Cuartel del Tabor de Policía de esta Plaza 6 se dirija al mismo, en el término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta orden en la GACETA DE MADRID y periódicos locales, para decir sus declaraciones, bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no se hará valede sus informaciones.

Tetuán, 13 de Noviembre de 1914.—Juan Fernández Soler. JM—8576

#### Jurisdicción de Marisas

##### BAYONA

D. Pedro Vaca Díaz-Porto, primer Contramaestre de la Armada, Alférez de Navío graduado, Ayudante de Marina de Batalla y Juez instructor.

Por esta me requieresta esto, lozano y emplozo al juzgamiento José Nava Castro, hijo de Manuel y José, vecino de Viérgin, provincia de Pontevedra, folio 29 de disponibles de 1913 de cada trozo, para que en el término de veintiuna días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de Pontevedra, comparezca en este Juzgado, sito en el establecimiento que ocupa la Capitanía de esta puerta, bajo apercibimiento de que, todo vendrá, será declarado rebeldía.

Al propio tiempo cargo y encargo a todas las Autoridades civiles y militares, individuos de la Guardia Civil y Poder judicial, procedez a su busca y captura del citado instructor, y remítanme por telegrama a la Oficina de la Dirección de la Ciudad, dejando en una carta mi nombre y en clase de rigor.

Bayona, 20 de Noviembre de 1914.—El Juez instructor, Pedro Vaca Díaz.—S. S. secretario, Segundo Soto. JM—8537

#### LA CARRACA

D. Rafael de la Torre y González, segundo Teniente de Infantería de Marina, Juez instructor de la causa que se instruye a favor del santo de su mismo Obrero Francisco Cortés Pérez.

Habiéndosele concedido indulto por el Exmo. señor Comisónobato General del Apostadero, en decreto autorizado de 12 de Agosto del presente año, y corno compruebado en el Acta de reto de 19 de Diciembre último, el Teniente de Infantería de Marina, Francisco Cortés Pérez, nacido el 15 de junio de 1882, en la localidad de Cádiz, hijo de Juan y de Ana, se le ha de saber que el presente para denodamiento del interesado, y a los efectos de la acta de Real dispensación.

Dejá la L. O. a: 19 de Noviembre de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, Rafael de la Torre. JM—8544

#### MARÍN

D. Juan Mena Ramírez, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor de la Oficina de Marina de Pontevedra.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a Santiago Martínez Ospina, marinero que falleció en la marina Urquiza en el mes de Mayo de 1911, pero que, en el término de veintiún días, o más tarde de la su publicación en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, se presentará en este Juzgado a prestar declaraciones, a la diligencia que, de no verificarse, se pondrá en perjuicio a que haga al lugr.

María, 14 de Noviembre de 1914.—El Juez instructor, Juan Mena. JM—8520

#### SAN FERNANDO

D. José Ruiz Ayala, segundo Teniente de Infantería de Marina y Juez instructor de la causa número 342 del presente año que, pese a la conocimiento de la misma, no recibe de este Tribunal, Boletín Oficial de Segovia.

Haciendo lo que se le ordena a anteriormente que el santo de su Obrero Francisco de la Carraca, y con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Mayo de 1910, y regla 5.º de la mandada obispado por Real Orden de

30 de Mayo siguiente, procede indultar al citado resultado de la pena que por el delito de deserción pudiera corresponderle, sobreseyéndose esta causa con arreglo al punto 5.º del artículo 252 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marinas, debiendo tenerse en cuenta el art. n.º 16 2.º del mencionado Real decreto.

Y en vista de lo que se previene en la regla 8.º de la expresa Real orden, se notifica esta resolución al interesado por la presente, haciéndole saber que si no verifica su presentación en el término de un mes, si se encuentra en territorio español y dos meses en el del extranjero, a partir de la publicación de ésta en la GACETA DE MADRID, quedando sin efecto la gracia otorgada si no efectuara su presentación.

San Fernando, 18 de Noviembre de 1914.—El segundo Teniente, Juez instructor, José Roldán. JM—8571

#### Jurisdicción eclesiástica.

##### MADRID ALCALÁ

En virtud de providencia dictada hoy por el Dr. D. Juan Aguilar Jiménez, Provisor y Vicario general de este Obispado, en autos sobre divorcio a instancia de D. a Mingres Marique de Lira y Macías y a su cita, llama y emplaza al demandado D. Gaspar Alonso Gombau, suyo parroco en Iglesia, para que en término de nuevo día, contados desde el siguiente a la publicación de esta causa en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial del Obispado, comparezca y se persone en forma en dichos autos, que se tramitan en este Tribunal y Notaría del infranctito, sito en la calle de la Passa, número 3, piso bajo, a fin de contestar la demanda de divorcio deducida contra por su expresa esposa, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le seguirá el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Madrid, 10 de Noviembre de 1914.—Dr. Ildefonso Alonso de Prado. JM—841